

GACETA MUNICIPAL

No. 448 I. Chihuahua, Chihuahua, 2 de junio de 2025.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica los Lineamientos de apoyo social a personas y familias de atención prioritaria del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.....	3
Acuerdo mediante el cual se delega las facultades para el Despacho y Firmas de los asuntos que competen al Director General del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, el Dr. Luis Antonio Arrieta Trevizo, previstos en los artículos 13 del Acuerdo 461/2021 de creación del IMPAS y artículo 29 del Reglamento Interior del mismo.....	9
Acuerdo mediante el cual se designa como encargado del Despacho de los asuntos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, al Subdirector de Programación Urbana, el Lic. Javier Emilio Cruz Valenzuela, dichas facultades serán ejercidas el día 13 de junio del presente año.....	13
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua:.....	15
• DOPM-23-2025: Relativa a construcción de cancha de futbol rápido en Secundaria Técnica 77 (pp-0196-2025). • DOPM-24-2025: Relativa a construcción de deportivo en Calle Av. Homero y Av. Tecnológico (PP-0238-2025). • DOPM-25-2025: Relativa a construcción de cancha de futbol soccer en campo Rigo González de Col. Revolución (PP-0102-2025). • DOPM-26-2025: Relativa a construcción de domo metálico en cancha, ubicado en Av. Romanzza y Calle Libia (PP-0129-2025). • DOPM-27-2025: Relativa a ampliación de parque recreativo Haciendas del Real ubicado en Av. Haciendas del Real y Calle Hacienda Bonita (PP-0314-2025).	
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua:.....	17
• No. 03-2025-IMPLAN-LP-AWS, para la adquisición mediante contrato abierto y arrendamiento mensual por la duración de un año o hasta donde se agote la suficiencia presupuestal que se tiene destinado para la renta de la plataforma Amazon Web Services (AWS). • No. 05-2025-IMPLAN-LP-BD, para la adquisición de una base de datos "Big Data" de movilidad por el periodo de seis meses.	
Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria del mecanismo de participación ciudadana denominada; Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2026, en su primera fase de foros informativos y recepción de propuestas.....	24
Acuerdo mediante el cual se publica el Edicto de Notificación Expediente PA07/2024 a nombre de C. Juana Trujillo Aguirre.....	41

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 154/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Apoyos Sociales del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, mediante el cual:

Único: Se publica los Lineamientos de apoyo social a personas y familias de atención prioritaria del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 30 del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO EL IMPAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“APOYO SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA”**

FUNDAMENTACIÓN:

Con fundamento en los artículos los artículos 4, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 23, 26 de la Ley General de Salud; 1, 12 fracción IV y 15 de la Ley Estatal de Salud; 2 fracción IV, 28 fracción IV y 79 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 5, 7 del Reglamento para funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; del Acuerdo 461/2021 mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud; 35 fracción II Reglamento Interior del Mismo, con el propósito de llevar a cabo acciones que le permitan cumplir con el objeto por el cual fue creado y de asegurar la correcta aplicación de los recursos, tiene a bien emitir las siguientes Reglas de Operación para el programa “Apoyo Social a Personas y Familias de Atención Prioritaria”.

Antecedentes

Que el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud (IMPAS) es una entidad ejecutora de la prevención y la atención médica en el Municipio de Chihuahua y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



1. OBJETIVO

Promover la salud integral para las personas y familias del Municipio de Chihuahua, con acciones de prevención y atención a la salud, con el fin de facilitar el acceso a la salud y fortalecer hábitos saludables.

1.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas y Familias que presenten algún tipo de situación de vulnerabilidad en temas de salud y que habiten en el Municipio de Chihuahua, incluyendo:

- 1.1.1. Padres y madres de familia incluyendo sus hijos.
- 1.1.2. Personas con discapacidad.
- 1.1.3. Población perteneciente a alguna etnia indígena.
- 1.1.4. Mujeres embarazadas, o en periodo de lactancia, madres solteras con al menos un menor de edad.
- 1.1.5. Grupos organizados, principalmente aquellos que benefician a la población sujeta a asistencia social, conforme a la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL APOYO SOCIAL

2.1. La gestión deberá llegar por alguno de los siguientes medios:

- Oficio de solicitud interinstitucional.
- Solicitud generada a través del Centro de Respuesta Ciudadana (CRC).
- Contacto directo o solicitud directa a Dirección y/o Secretaría Técnica del IMPAS.

2.2. La solicitud deberá manifestar de forma explícita la necesidad de un apoyo, ya sea económico o material, vinculado con la promoción y atención a la salud, lo cual es una competencia directa del IMPAS.

Se entenderá como relacionado con la promoción y atención a la salud cualquier apoyo que contribuya a mejorar las condiciones físicas, mentales de las personas, conforme al enfoque de salud integral promovido por el Instituto.

Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



2.3. En los casos en que el apoyo consista en medicamentos, insumos o servicios médicos, será indispensable presentar receta médica a nombre del solicitante del apoyo, estudios clínicos vigentes o cualquier documento que respalde la necesidad del apoyo solicitado. Lo anterior no será aplicable en los casos establecidos en el numeral 2.4. de las presentes Reglas de Operación.

2.4. Para la entrega de medicamentos en situaciones de atención inmediata, no será necesario integrar expediente completo de la persona beneficiaria. Bastará con presentar la factura o ticket de compra correspondiente, a fin de agilizar el acceso a los apoyos relacionados con la salud.

En casos extraordinarios de urgencia, cuando no sea posible contar con la documentación requerida al momento, el apoyo podrá otorgarse de manera inmediata siempre que se cuente con la Carta de Recepción de Apoyo Social, firmada por la persona beneficiaria o por un representante debidamente identificado. La documentación complementaria deberá ser entregada e integrada en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

2.5. El Presidente del Comité de Apoyos Sociales del IMPAS será la autoridad responsable de autorizar los apoyos sociales, una vez revisada la solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS:

- Carta de Recepción de Apoyo Social (solicitante).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir).
- Receta médica transcrita por un médico y/o diagnóstico.
- Factura original del medicamento.

Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



4. CONDICIONES:

- 4.1. Para poder brindar el apoyo el IMPAS deberá contar con solvencia en el presupuesto destinado para el programa antes en mención.
- 4.2. Los apoyos estarán dirigidos a personas cuya información y documentación presentada sea verídica y completa.
- 4.3. Los apoyos se otorgarán exclusivamente para fines relacionados con la salud física, mental o emocional de la persona solicitante o su familia.
- 4.4. Quedarán excluidos casos que participen como personal activo del IMPAS, así como sus familiares directos en primer grado, salvo en casos excepcionales debidamente justificados.
- 4.5. En los casos en que la persona solicitante no pueda acudir personalmente a recibir el apoyo, ya sea por causas de salud como hospitalización, discapacidad o limitaciones de movilidad, el apoyo podrá ser entregado a un representante, siempre y cuando se presente:
 - Carta poder simple firmada por la persona solicitante,
 - Copia de la identificación oficial vigente del solicitante y del representante,
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).

5. FONDO APOYO SOCIAL

- 5.1. Con el propósito de garantizar una atención oportuna y eficaz a las personas en situación de vulnerabilidad en materia de salud, se establece un "*Fondo de Ayudas Sociales a Personas*" específico destinado a la adquisición de medicamentos y productos relacionados con la salud física, mental o emocional de las y los beneficiarios del presente programa.

La administración, comprobación y supervisión del uso de este fondo se realizará conforme a los lineamientos internos del Instituto y la normativa aplicable en materia de gasto público y transparencia.

Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



6. VIGENCIA

A partir del 03 de junio hasta el 31 de diciembre 2025

DR. LUIS ANTONIO ARRIETA TREVIZO
DIRECTOR GENERAL

MTRO. JAIME OMAR
BUSTILLOS VILLALOBOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
APOYOS SOCIALES

Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 155/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo delegatorio de facultades, mediante el cual:

Único: Se delega las facultades para el Despacho y Firmas de los asuntos que competen al Director General del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, el Dr. Luis Antonio Arrieta Trevizo, previstos en los artículos 13 del Acuerdo 461/2021 de creación del IMPAS y artículo 29 del Reglamento Interior del mismo.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 30 del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES 01/25 PARA EL DESPACHO Y FIRMAS DE LOS ASUNTOS QUE COMPETEN AL DIRECTOR GENERAL, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, EL DR. LUIS ANTONIO ARRIENTA TREVIZO, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 13 DEL ACUERDO 461/2021 DE CREACIÓN DEL IMPAS Y ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MISMO.

CONSIDERNADO

- 1- Que el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, tiene por objeto trabajar profesional y especializada en la prevención y atención a la salud en el Municipio de Chihuahua, bajo una visión de salud comunitaria, de mejora en la calidad y unificación en los servicios integrales que se brindan, colaborando al bienestar físico, mental, social y humano, los cuales deberán proporcionarse eliminando cualquier tipo de discriminación y en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de los usuarios consagrados en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en tratados internacionales. (Artículo 2° del Acuerdo 461/2021).
- 2- La persona titular de la Dirección General del IMPAS, acredita su personalidad con nombramiento otorgado el 10 de septiembre 2024 por el Presidente Municipal el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza y que cuenta con facultades, obligaciones y atribuciones que se establecen en los artículos 13 del Acuerdo 461/2021 y 29 del Reglamento Interior del Instituto.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

C. Francisco Xavier Mina No. 408, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- 3- Que el artículo 31 de Reglamento Interior antes en mención, prevé que en las faltas temporales de la persona titular de la Dirección General y la firma de los asuntos a que le competen podrán ser suplidas por la persona que al efecto designe la Dirección General, por consiguiente, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO. - Se designa como encargado del despacho de los asuntos de la Dirección General del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud al Subdirector Administrativo del Instituto, para conocer, suscribir y resolver las siguientes obligaciones y facultades:

- I. Todas las que otorgue el Consejo Directivo;
- II. Representar al IMPAS como mandatario general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio; incluyendo las facultades que requieran cláusula especial.
- III. Tramitar y despachar los asuntos técnicos y administrativos;
- IV. Promover y celebrar acuerdos interinstitucionales, privilegiando la participación de Personas Profesionales de la materia de la salud y de Instituciones Educativas del Ramo o afines;
- V. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los bienes muebles e inmuebles con que cuente el IMPAS;
- VI. Cotejar, validar y/o certificar copias de documentos que tenga en su poder u obren en sus archivos, incluso impresiones o se encuentren en medios digitales o electrónicos; documentos y expedientes;
- VII. Llevar a cabo acciones encaminadas a fortalecer las finanzas del Instituto, al igual que su patrimonio;

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

C. Francisco Xavier Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiocihuahua.gob.mx



- VIII. Autorizar los casos de condonación al 100% que sean necesarios atendiendo a razones de precariedad económica de las personas usuarias o por motivos de extrema urgencia de atención.

SEGUNDO. - Las atribuciones y facultades en los artículos que anteceden, tendrán vigencia en tanto se emita una revocación de las mismas o el servidor público referido permanezca en el cargo.

TERCERO.- La delegación de obligaciones y facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se deroga el acuerdo Delegatorio de facultades 03/23, de fecha cinco de abril del presente año, emitido a favor del C.P. Miguel de los Santos Arévalo, Subdirector Administrativo del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.

SEGUNDO. - Dichas facultades serán ejercidas por el Subdirector Administrativo, a partir del 03 de junio 2025.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, EL DÍA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

DR. LUIS ANTONIO ARRIETA TREVIZO
DIRECTOR GENERAL.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

C. Francisco Xavier Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 156/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo delegatorio de facultades, mediante el cual:

Único: Se designa como encargado del Despacho de los asuntos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, al Subdirector de Programación Urbana, el Lic. Javier Emilio Cruz Valenzuela, dichas facultades serán ejercidas el día 13 de junio del presente año.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 30 del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



Con fundamento en el Artículo 109, en relación con el Artículo 70, ambos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES. -

PRIMERO. - Que la suscrita, Arq. Adriana Díaz Negrete, fui nombrada como Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, según consta en el nombramiento otorgado por el C. Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. - Que con fecha 18 de septiembre de 2024, la Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero, Oficial Mayor, tuvo a bien designar al Lic. Javier Emilio Cruz Valenzuela como Subdirector de Programación Urbana.

TERCERO. - Que según señala el artículo 109 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, la ausencia de la Directora será suplida por la persona titular de la subdirección o subcoordinación cuya denominación y asuntos de su competencia sea señalada en primer término en el artículo correspondiente del Reglamento que nos ocupa. En efecto, de conformidad con el Artículo 70 del citado Reglamento, corresponde en primera instancia al titular de la Subdirección de Programación Urbana suplir las ausencias de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, por consiguiente, se emite el siguiente:

ACUERDO. -

PRIMERO. - Derivado de lo anterior, se designa como encargado del Despacho de los asuntos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, al Subdirector de Programación Urbana, el **LIC. JAVIER EMILIO CRUZ VALENZUELA**.

SEGUNDO. - Dichas facultades serán ejercidas el día **13 de junio de 2025** en ausencia de la titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2025. DOY FE.



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
GOBIERNO MUNICIPAL

DIR. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua,
614-200-4800 | municiodchihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 157/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua DOPM-23-2025: relativa a construcción de cancha de fútbol rápido en Secundaria Técnica 77 (pp-0196-2025), DOPM-24-2025: Relativa a construcción de deportivo en Calle Av. Homero y Av. Tecnológico (PP-0238-2025), DOPM-25-2025: Relativa a construcción de cancha de fútbol soccer en campo Rigo González de Col. Revolución (PP-0102-2025) y DOPM-26-2025: relativa a construcción de domo metálico en cancha, ubicado en Av. Romanzza y Calle Libia (PP-0129-2025).

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 30 del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 06-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismos que se ejecutaran con Recursos de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-23-2025	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN SECUNDARIA TÉCNICA 77 (PP-0196-2025)	05 DE JUNIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	06 DE JUNIO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS.	11 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	16 DE JUNIO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	02 DE JULIO DE 2025	150 DÍAS	\$1'800,000.00
DOPM-24-2025	CONSTRUCCIÓN DE DEPORTIVO EN CALLE AV. HOMERO Y AV. TECNOLÓGICO (PP-0238-2025)	05 DE JUNIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	06 DE JUNIO DE 2025 A LAS 09:30 HORAS.	11 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	16 DE JUNIO DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	02 DE JULIO DE 2025	120 DÍAS	\$1'800,000.00
DOPM-25-2025	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL SOCCER EN CAMPO RIGO GONZÁLEZ DE COL. REVOLUCIÓN (PP-0102-2025)	05 DE JUNIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	06 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.	11 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	16 DE JUNIO DE 2025, A LAS 12:00 HORAS.	02 DE JULIO DE 2025	120 DÍAS	\$2'000,000.00
DOPM-26-2025	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN CANCHA, UBICADO EN AV. ROMANZZA Y CALLE LIBIA (PP-0129-2025)	05 DE JUNIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	06 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:30 HORAS.	11 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	16 DE JUNIO DE 2025, A LAS 13:30 HORAS.	02 DE JULIO DE 2025	120 DÍAS	\$1'800,000.00
DOPM-27-2025	AMPLIACIÓN DE PARQUE RECREATIVO HACIENDAS DEL REAL UBICADO EN AV. HACIENDAS DEL REAL Y CALLE HACIENDA BONITA (PP-0314-2025)	05 DE JUNIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	06 DE JUNIO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS.	12 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	17 DE JUNIO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	02 DE JULIO DE 2025	120 DÍAS	\$1'800,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

DOPM-25-2025: Se permitirá la subcontratación correspondiente al suministro y colocación de Pasto Sintético.
DOPM-27-2025: Se permitirá la subcontratación correspondiente al suministro y colocación de caucho (concepto 15).

Queda prohibido que la persona adjudicada pueda subcontratar a otros contratistas que hayan participado en el mismo procedimiento de contratación, según Tercer párrafo del Art. 98 del Reglamento.

DOPM-23-2025, DOPM-24-2025 y DOPM-26-2025: No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-23-2025 y DOPM-24-2025: 1300: Edificación y/o 1301: Albañilería y Obra Civil, 1400: Infraestructura de zonas urbanas y suburbanas y/o 1405: Equipamiento y mobiliario urbano y suburbano, 1500: Movimientos de tierra y/o 1507: Terracerías en plataformas.
DOPM-25-2025: 1300: Edificación y/o 1301: Albañilería y Obra Civil, 1304: Herrería, 1400: Infraestructura de zonas urbanas y suburbanas y/o 1406: Parques y jardines.
DOPM-26-2025: 1200 Estructuras metálicas y/o 1202: Techumbres y cubiertas, 1300: Edificación y/o 1301: Albañilería y Obra Civil.
DOPM-27-2025: 1300: Edificación y/o 1301: Albañilería y Obra Civil, 1400: Infraestructura de zonas urbanas y suburbanas y/o 1403: Guarniciones y banquetas y 1406: Parques y jardines.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 31 de mayo de 2025.


LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 158/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua No. 03-2025-IMPLAN-LP-AWS, para la adquisición mediante contrato abierto y arrendamiento mensual por la duración de un año o hasta donde se agote la suficiencia presupuestal que se tiene destinado para la renta de la plataforma Amazon Web Services (AWS) y No. 05-2025-IMPLAN-LP-BD, para la adquisición de una base de datos "Big Data" de movilidad por el periodo de seis meses.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 30 del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. 03-2025-IMPLAN-LP-AWS

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 28 de mayo de 2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **No. 03-2025-IMPLAN-LP-AWS**, relativo a la adquisición mediante contrato abierto y arrendamiento mensual por la duración de un año o hasta donde se agote la suficiencia presupuestal que se tiene destinado para la renta de la plataforma Amazon Web Services (AWS), sin opción a compra; convocando a la licitación referida en las líneas que anteceden con fundamento en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. Adquisición mediante contrato abierto y arrendamiento mensual por la duración de un año o hasta donde se agote la suficiencia presupuestal que se tiene destinado para la renta de la plataforma Amazon Web Services (AWS), sin opción a compra, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	MONTOS A REQUERIR		DESCRIPCIÓN
	MÍNIMO	MÁXIMO	
ÚNICA	\$136,000.00	\$340,000.00	Arrendamiento mensual por la duración de un año o hasta donde se agote la suficiencia presupuestal que se tiene destinado para la renta de la plataforma Amazon Web Services (AWS), sin opción a compra

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: En la Coordinación Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 31 de mayo al 16 de junio, ambos meses de la anualidad 2025.	A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Los interesados podrán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. 03-2025-IMPLAN-LP-AWS

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 13:00 horas, del día 06 de junio de 2025.	En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 17 de junio de 2025.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones, en lo que aplique. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC), con fecha de emisión, no mayor a 30 (treinta) días naturales previos a la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal del Municipio de Chihuahua.

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2025.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Los demás requisitos establecidos en las Bases Licitatorias y sus anexos.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en el orden y enumerados como se describen en



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. 03-2025-IMPLAN-LP-AWS

las bases, además, deben de estar foliadas consecutivamente y, firmadas y selladas todas las hojas por el licitante.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente adquisición de arrendamiento, sin opción a compra no se otorgará anticipo alguno.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de realizar la entrega y/o el acceso de los bienes virtuales solicitados en arrendamiento en la Calle Victoria # 14, Sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega de los bienes virtuales solicitados no deberá ser mayor a **10 días** naturales, periodo que empezará a contar una vez firmado el contrato respectivo. Por lo cual se aclara que el **periodo de contratación se pretende sea del mes de junio de 2025 a junio del año 2026**, o antes si se agota la suficiencia presupuestal.

10.3. No se entregará anticipo alguno por la adquisición del arrendamiento de la plataforma Amazon Web Services (AWS), sin embargo, el pago de la mensualidad deberá de entregarse en un lapso de 20 días naturales, como máximo, contados a partir del vencimiento de la pensión rentística mensual, el documento fiscal digital por internet (cdfi) respectivo, para que proceda el pago.

Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos descritos, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública y su respectivo consumo.

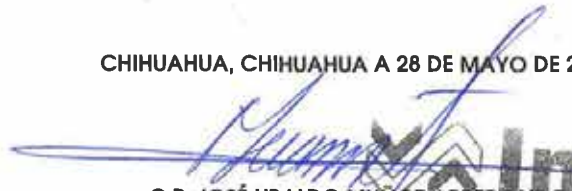
10.4. La adjudicación de la presente licitación es por partida única; por lo tanto, resultará solamente un proveedor adjudicado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de mayo de 2025.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE MAYO DE 2025.


C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO

Coordinador Administrativo Interino ante la ausencia de la Lic. Martha Verónica Lugo Alarcón por cuestiones de incapacidad médica, actuando en carácter de Presidente del Comité en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de. H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024.



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. 05-2025-IMPLAN-LP-BD

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 28 de mayo de 2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **No. 05-2025-IMPLAN-LP-BD**, relativo a la adquisición de **una Base de Datos "Big Data" de Movilidad, por el periodo de seis meses**; convocando a la licitación referida en las líneas que anteceden con fundamento en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. Adquisición de una Base de Datos "Big Data" de Movilidad, por el periodo de seis meses, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de una Base de Datos "Big Data" de Movilidad, por el periodo de seis meses

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: En la Coordinación Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 31 de mayo al 15 de junio, ambos meses de la anualidad 2025.	A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Los interesados podrán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.



**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. 05-2025-IMPLAN-LP-BD**

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 14:30 horas, del día 05 de junio de 2025.	En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 16 de junio de 2025.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que; al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones, en lo que aplique. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC), con fecha de emisión, no mayor a 30 (treinta) días naturales previos a la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal del Municipio de Chihuahua.

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2025.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Los demás requisitos establecidos en las Bases Licitatorias y sus anexos.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en el orden y enumerados como se describen en



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. 05-2025-IMPLAN-LP-BD

las bases, además, deben de estar foliados consecutivamente y, firmadas y selladas todas las hojas por el licitante.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente adquisición se otorgará el 49% (cuarenta y nueve por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de realizar la entrega y/o el acceso de los bienes virtuales solicitados en arrendamiento en la Calle Victoria # 14, Sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega de los bienes virtuales solicitados no deberá ser mayor a **8 semanas**, periodo que empezará a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. Se entregará un 49% (cuarenta y nueve por ciento) del valor total como anticipo, dicho numerario deberá de entregarse en un lapso de 20 días hábiles, contados a partir de la presentación y recepción del documento fiscal correspondiente, previo a la entrega del anticipo se deberá de otorgar la garantía de anticipo, mediante cualquiera de las garantías señaladas en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. El restante 51% (cincuenta y un por ciento) restante, cuando se haga entrega de la base de datos y con una completa satisfacción por parte del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en relación con la adquisición contratada.

Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos descritos, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública.

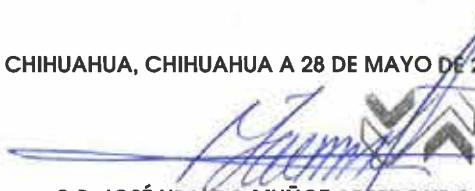
10.4. La adjudicación de la presente licitación es por partida única; por lo tanto, resultará solamente un proveedor adjudicado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de mayo de 2025.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE MAYO DE 2025.


Implan 

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO,

Coordinador Administrativo Interino ante la ausencia de la Lic. Martha Verónica Lugo Alarcón por cuestiones de incapacidad médica, actuando en carácter de Presidente del Comité en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de. H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 159/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio con N° CPC/0327/2025, remitido por la Coordinadora de Participación Ciudadana al Mtro. Carlos Alejandro Olivas Buhaya Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria del mecanismo de participación ciudadana denominada; Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2026, en su primera fase de foros informativos y recepción de propuestas.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 30 del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de la Coordinación de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 75 y 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, así como el artículo 216 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua.

CONVOCA

A las y los habitantes del Municipio de Chihuahua, que deseen ejercer el mecanismo de participación ciudadana denominado; **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en su primera Fase de; **FOROS INFORMATIVOS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**, bajo el siguiente:

BASES

1. El Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en el Municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos de cada año, a través de propuestas ciudadanas y consultas directas a la población de acuerdo con el Artículo 207 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Chihuahua.
2. Quienes habitan en el municipio, podrán presentar propuestas a desarrollarse, atendiendo previamente la presente convocatoria, así como los lineamientos en materia, esto con la finalidad de que todas las personas conozcan de los alcances, beneficios y requerimientos para poder participar.
3. La Coordinación de Participación Ciudadana, así como el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, tendrán a su cargo la operación del proceso del Presupuesto Participativo 2026.
4. El Ayuntamiento destinará como mínimo un monto equivalente al seis por ciento de sus ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como por lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y el reglamento municipal en materia.
5. Este procedimiento, servirá como base para la elaboración del dictamen que emitirá el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, para la consulta pública anual de acuerdo con lo establecido por los artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.
6. La Coordinación de Participación Ciudadana, así como los integrantes del Comité Técnico de Presupuesto Participativo, el consejo consultivo de participación ciudadana, la academia



y la sociedad civil organizada con las que acuerde previamente el municipio, acompañarán y asesorarán en medida de lo posible, en la creación las propuestas de las personas y proporcionarán toda la información necesaria con la finalidad de que las propuestas recibidas, sean de total competencia municipal.

OBJETO

DAR A CONOCER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

DE LOS FOROS INFORMATIVOS

Se llevarán a cabo los días 9, 10, 11, 12 y 13 de junio del 2025 en las sedes publicadas en la presente convocatoria, con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía la información necesaria para conocer las bases, reglas generales y requerimientos del Presupuesto Participativo, así como el acompañamiento de la realización y presentación de propuestas orientadas a satisfacer las necesidades colectivas del municipio, tomando en cuenta los criterios y lineamientos establecidos por la normatividad aplicable. Las sedes, fechas y horas son las siguientes:

DIA	DISTRITO	FORO	DIRECCION
LUNES 9 DE JUNIO 18:00	12	SALON DE GIMNASIO TRICENTENARIO	AV. HOMERO 330
	15	MEDIATECA MUNICIPAL	AV. TEOFILO BORUNDA 1617
	16	CEDEFAM VALLE DORADO	C. DINOSAURIO Y C. ALLOSAURIO COL. VALLE DORADO
	17	C.C. CERRO PRIETO	C. OSCAR ORNELAS #509 COL. CERRO PRIETO
	18	C.C. RIBERAS DE SACRAMENTO	C. RIO SAN FRANCISCO Y C. RIO GAMBIA 22304 COL. RIBERAS DE SACRAMENTO
MARTES 10 DE JUNIO 18:00	12	C.C. VIDA DIGNA	C. LENTEJA S/N COL. VIDA DIGNA
	15	C.C. VILLA NUEVA	C. HERMANOS FLORES MAGON S/N COL. VILLA NUEVA
	16	C.C. CERRO DE LA CRUZ	C. 64 #1812 COL. CERRO DE LA CRUZ
	17	CEDEFAM PUNTA ORIENTE	C. PUNTA EL ALAMILLO Y C. PUNTA LAS GUARDIAS SECTOR PUNTA ORIENTE
	18	LOBBY DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	AV. SILVESTRE TERRAZAS 1108 COL. CAMPESINA NUEVA



MIÉRCOLES 11 DE JUNIO 18:00	12	C.C. CHIHUAHUA 2000	C. SIMON SARLAT NAVA 702, CHIHUAHUA 2000 I ETAPA
	15	C.C. COLINAS DEL SOL	AV. DE LAS ÁGUILAS S/N COL. COLINAS DEL SOL
	16	LOBBY DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	C. 4A 3610 COL. SANTA ROSA
	17	CEDEFAM PALESTINA	AV. PALESTINA #9511 TABALAOPA
	18	C.C. SAN QUINTIN	C. BAHIA DE SAN QUINTIN Y AV. NUEVO MILENIO JARDINES UNIVERSIDAD
JUEVES 12 DE JUNIO 18:00	12	C.C. SAHUAROS	AV. GUILLERMO PRIETO LUJÁN S/N COL. SAHUAROS
	15	CASA DE LA JUVENTUD	AV. DE LA CANTERA S/N CAMPESTRE I
	16	C.C. VILLA JUÁREZ	C. TERCERA S/N VILLA JUÁREZ
	17	C.C. ARTURO GAMIZ	C. FCO. VILLA 614 CERRO CORONEL II COL. ARTURO GAMIZ
	18	C. C. MARTIN LÓPEZ	C. 16 DE SEPT. 2516
VIERNES 13 DE JUNIO 18:00	12	C.C. INSURGENTES	C. UNIDAD POPULAR 10210 COL. INSURGENTES
	15	CEDEFAM VALLARTA	C. MANUEL GONZÁLEZ COSSÍO 7300 INFONAVIT NACIONAL
	16	C.C. VALLE DE LA MADRID	C. 72 S/N COL. CERRO DE LA CRUZ
	17	POLIDEPORTIVO LUIS H. ALVAREZ - LOBBY DE CANCHAS DE RAQUETBOL	C. MONTE REAL 11740 QUINTAS CAROLINAS
	18	C.C. JARDINES DEL SAUCITO	C. SIERRA TORRECILLAS 323 COL. JARDINES DEL SAUCITO

DE LAS ASESORÍAS

Se llevarán a cabo los días 14, 21, 28 de junio, 5 y 12 de julio del 2025, con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía, asesorías por parte de las dependencias del gobierno municipal, organizaciones de la sociedad civil y la academia; quienes apoyarán con la generación de anteproyectos, acompañamiento para la realización de los cálculos necesarios de cada propuesta, tomando en cuenta los criterios y lineamientos vigentes. Las asesorías se realizarán en las instalaciones de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), ubicada en la Avenida Universidad número 2739, colonia San Felipe etapa I, en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

PROCEDIMIENTO

1. A partir del día **03 de junio** y hasta el **01 de agosto** del año en curso, se recibirán propuestas ciudadanas en los siguientes lugares:



- a) A través de la página de internet del Gobierno Municipal, en el micrositio de la página del presupuesto participativo 2026 a; una vez que se haya registrado previamente la o el promovente: [http://www.municipiochihuahua.gob.mx/DDHE/Presupuesto Participativo](http://www.municipiochihuahua.gob.mx/DDHE/Presupuesto_Participativo) ;
- b) En las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana, ubicada en Av. Juárez esquina con Calle Segunda No. 4 Col. Centro, en un horario de atención de lunes a jueves de 08:30 am a 03:30pm y los viernes de 08:30am a 02:00pm. Para cualquier duda o información el teléfono 072, en las extensiones 5163 y 6557.
- c) así como en los lugares que la Coordinación designe para el asesoramiento y acompañamiento de las personas.

Una vez entregada la propuesta completa, el sistema municipal para este mecanismo le asignará un número de folio que garantice su participación en el proceso del Presupuesto Participativo.

2. El presupuesto estimado por proyecto se realizará contemplando los precios al ejercicio fiscal del año 2025, con los porcentajes inflacionarios que estime la dependencia que valide la propuesta para su ejecución en el año 2026.
3. Para la generación de anteproyectos y validación se contemplarán el tope presupuestal previstos en el apartado anterior, por distrito local, a fin de darle cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 de los Lineamientos del Comité Técnico de Presupuesto Participativo y al artículo 230 del Reglamento de Participación ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.
4. Las propuestas recibidas y que contengan los requisitos enunciados en esta convocatoria serán validadas por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, quien posterior a la validación de la totalidad de las propuestas emitirá un Dictamen de Viabilidad, según los criterios, lineamientos y normatividad aplicables, establecidos para dicho fin.
5. Las propuestas que resulten como viables por el Comité Técnico se clasificarán por Distrito Local Electoral y serán objeto de Consulta Pública.

DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán presentar propuestas todas las personas que acrediten habitar en el Municipio de Chihuahua, la cual será cotejada con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; así mismo podrán ingresar proyectos Niños Niños y adolescentes a partir de los 6 años a través de su padre, madre o tutor legal a través



de los medios que marque el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

2. Se aceptará una sola propuesta por participante.
3. En caso de que varias personas presenten una misma propuesta, solo se considerará la que ingresó primero al sistema.
4. Las personas deberán realizar las propuestas en acompañamiento de las dependencias del Gobierno Municipal para la estimación de costos y conceptos agregando solo cantidades, precio unitario, impuestos y costo total. De ser generado el anteproyecto las por dependencias del Gobierno Municipal deberán agregarle el valor inflacionario estimado de los costos para ejecutarse en el año 2026.
5. Las personas deberán proponer dentro del distrito local correspondiente al que está en su credencial para votar. En caso de que no se cumpla este requisito será motivo de invalidación del proyecto.
6. Aquellos inmuebles propiedad del municipio que se encuentren en comodato a favor de terceros se tendrán como no viables, toda vez que el uso y goce no pertenece al municipio, excepto instituciones educativas.
7. Tratándose de propuestas realizadas para instituciones educativas, se atenderá lo siguiente:
 - a) Que la institución sea pública;
 - b) Que la institución educativa no haya participado en ningún programa escolar del Gobierno Municipal de Chihuahua en el ejercicio fiscal 2025;
 - c) Que la institución educativa no haya recibido algún tipo de apoyo por parte de Gobierno del Estado de Chihuahua, o en los términos de la normativa aplicable.
 - d) No haber sido beneficiado en el Presupuesto Participativo en los últimos tres años;
 - e) Presentar Constancia de propiedad del terreno expedida por la Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado o por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, Dirección General o Rectoría según corresponda.
 - f) La persona que ingrese la propuesta debe pertenecer al distrito local electoral, en caso de no ser el director de la institución deberá anexar una carta de validez por parte del director de la escuela, o quien tenga poder general para actos de administración.
 - g) Si la Credencial para votar corresponde a otro distrito electoral diferente al de la propuesta será considerada como no viable automáticamente.
 - h) En escuelas de nivel medio superior y superior solo podrá participar un proyecto por institución, mismos que deberán tener la validación por parte de la Dirección General, ente gubernamental o Rectoría según corresponda.



- i) Carta de Información del Plantel Escolar (formato anexo).

DE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PROPUESTAS

La solicitud deberá ser acompañada por los siguientes requisitos considerados como obligatorios:

1. Correo electrónico confirmado por la plataforma digital de Participación Ciudadana del Gobierno Municipal de Chihuahua, el cual será el único medio de notificación para las personas promoventes.
2. Anteproyecto de la propuesta llenado en su totalidad, agregando presupuesto por conceptos (formato anexo a la página).
3. Carta de anuencia vecinal (formato anexo a la página).
4. Carta compromiso de aceptación presupuestal (formato anexo a la página).
5. En caso de realizar una propuesta en fraccionamiento con acceso controlado deberá estar entregada al gobierno municipal y contar con la anuencia vecinal a fin de que en caso de ser un proyecto ganador se le acceso al público en general, de acuerdo con el artículo 17 de los Lineamientos del Comité Técnico de Presupuesto Participativo, siempre y cuando sea un espacio de esparcimiento.
6. Copia de Identificación oficial con residencia en el municipio de Chihuahua, en la credencial del promovente deberá pertenecer al distrito electoral correspondiente.
7. En el caso de corresponder una propuesta de una institución educativa además agregar:
 - a) carta de validez por parte del director de la escuela, o quien tenga poder general para actos de administración. (formato anexo a la página)
 - b) presentar constancia de propiedad del terreno expedida por la Dirección de Planeación de la secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado o por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, Dirección General o Rectoría según corresponda.
 - c) Tratándose de escuelas de nivel medio superior y superior anexar escrito de la validación por parte de la Dirección General, ente gubernamental o Rectoría según corresponda
8. Deberán satisfacer las necesidades colectivas enunciadas en el artículo 209 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua.



9. Deberán ajustarse a los criterios y lineamientos del Comité Técnico de Presupuesto Participativo, publicados en la página del Gobierno Municipal que establezcan la autoridad municipal, tanto en la presentación de las propuestas como en la operación del proyecto en caso de ser considerada como proyecto ganador.

DE LOS CRITERIOS DE VALIDACIÓN

1. El Comité Técnico fungirá como órgano colegiado revisor de la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas ciudadanas recibidas.
2. Los criterios establecidos para la consideración de viabilidad de las propuestas serán los siguientes:

TIPO DE VIABILIDAD CRITERIOS DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
Jurídica	Competencia	Propuesta dentro del ámbito de responsabilidades del municipio
	Residencia Ciudadana	Propuesta realizada por personas que viven dentro del municipio.
	Legalidad	Propuesta que no contravenga alguna disposición legal.
	Pertinencia	Propuesta destinada a satisfacer una necesidad colectiva.
ECONOMICA	Monto Presupuestal	Monto de la propuesta acorde al presupuesto asignado al distrito correspondiente. El presupuesto de cada propuesta no deberá exceder del 15 % asignado a cada distrito en el ejercicio fiscal 2022.
	Presupuesto	Desglose de conceptos con monto aproximado. El presupuesto presentado, deberá ser el que se aplique por la dependencia correspondiente
	Duplicidad	La propuesta no debe estar contemplada en otra partida presupuestal municipal, estatal o federal
	Realizable	El proyecto debe ser realizable; es decir en los casos que corresponda, que sea posible la construcción de la infraestructura y en caso de obra social, contar con la anuencia o permiso necesario para su realización.



	Ajustable	El proyecto deberá ajustarse a las normas y procedimientos establecidos por la administración pública municipal.
	Ubicación	La persona que realiza la propuesta tiene su domicilio en el Distrito correspondiente a la misma y es propiedad del municipio
	Periodo de ejecución	La propuesta debe ser realizable en el ejercicio presupuestal en el que fue sometida a consulta
SOCIAL	Cohesión social	el proyecto cuenta con la aprobación de vecinos en un porcentaje mayoritario. Presente carta de aprobación vecinal
		Puede contribuir a la formación de tejido social, entendiendo esto como la unión que existe entre los integrantes de un grupo que comparten ideas y poseen un sentido de pertenencia, que permite llevar adelante un proyecto o propósito en común.

UNICO. - El Comité Técnico fungirá como órgano colegiado revisor de la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas ciudadanas recibidas.

Esta convocatoria entra en vigor, a partir, de un día después de su publicación.

ATENTAMENTE



COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MTRA. LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE
COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA
EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2026****CARTA DE ACEPTACION PRESUPUESTAL**

Chihuahua, Chih. A ____ días de _____ del 2025

MTRA. LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE

COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

PRESENTE.-

Por medio de la presente hago constar que he leído y acepto las Condiciones Generales establecidas en la Convocatoria emitida por el Gobierno Municipal de Chihuahua para el ingreso de proyectos del Presupuesto Participativo 2026.

Del mismo modo hago constar que la documentación que presento es verdadera y cumple con los requisitos establecidos en dicha Convocatoria.

Asimismo, me dirijo a Usted, para expresar la aceptación del presupuesto asignado al proyecto: _____ (Nombre del Proyecto), que en mi caso será definitiva e inapelable por la cantidad que establezca la dependencia que validará el anteproyecto, basándose en los conceptos de la propuesta; la cual consiste en:

Por otro lado acepto las modificaciones presupuestales que realice la dependencia encargada de validar la presente propuesta, así como la modificación del nombre técnico si llega ser el caso.

Sin otro motivo particular, que simplemente mostrar mi aceptación del monto asignado al proyecto.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOVENTE)



RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA
EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2026



**CARTA DE ANUENCIA
VECINAL**

Los abajo firmantes, todos en calidad de **vecinos y colindantes** del predio _____ ubicado _____ en _____

_____(RATIFICADO EN LA UBICACIÓN DE LA SOLICITUD), número _____ de la Colonia _____ (Referencia del lugar) _____ del municipio de Chihuahua, nos permitimos manifestar lo siguiente:

PRIMERO. - Que el proyecto que a continuación se presenta para concursar en el Presupuesto Participativo 2026, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Chihuahua, tiene el único interés de buscar satisfacer necesidades colectivas de nuestro entorno.

SEGUNDO.- Que motivados por lo anterior, manifestamos que no genera ningún conflicto entre los vecinos de este sector.

TERCERO.- Que la propuesta que se presenta no se encuentra en conflicto por superposición o afectación con respecto a sus predios en lo referente a áreas y linderos del predio anteriormente descrito.

CUARTO. - Como vecinos de este sector acordamos el ingreso de este proyecto para participar en el presupuesto participativo 2026 y en caso de resultar favorecidos por tal mecanismo de participación ciudadana, se lleven los trabajos pertinentes y la realización del proyecto.

QUINTO. - Manifestamos tener conocimiento que dicha propuesta está sujeta a la aprobación de un Comité Técnico.

Manifestando lo anterior se firma de conformidad.

**RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA
EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2026**Chihuahua
Chihuahua
ChihuahuaCoordinación de
Participación
Ciudadana

NOMBRE	DOMICILIO	CLAVE DE ELECTOR	FIRMA

**LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS NO ES LIMITATIVA, EN EL CASO DE QUE EL PROMOVENTE
QUISIERA IMPRIMIR LA PRESENTE MÁS OCASIONES**

Resumen de Anteproyecto

1	Título de la Propuesta	
2	Nombre del Promovente	
3	Dirección y sección de la credencial para votar del promovente	
5	Dirección de la propuesta	
4	Folio (Para llenado de la DDHyE)	

5	Distrito	6	Teléfono	7	Correo electrónico del promovente

8	Inversión (Moneda Nacional)	9	Población Beneficiada (Habitantes y porcentaje con respecto al total del municipio)	10	Necesidad Colectiva (Para llenado de la DDHyE)

11	Objetivo General (Definir con claridad los alcances del proyecto)	
----	--	--

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA
EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2026



Chihuahua
de Finanzas
y Recursos

Coordinación de
Presupuesto Participativo
Ciudadana

12	Definición de la Problemática a Resolver (Incluir un breve antecedente de la situación que se atiende con el proyecto)	
13	Resumen general de la propuesta (que se va a hacer)	

14	Conceptos de Inversión			
	Concepto	cantidad	Precio unitario	Total
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
	Costo total		\$	\$

LA PRESENTE FOJA DE CONCEPTOS DE INVERSIÓN NO ES LIMITATIVA, EL PROMOVENTE PODRÁ ANEXAR DOCUMENTAL PARA CONCLUIR SU PROYECTO.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA
EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2026



Chihuahua
de
orden
y
resultados

Coordinación de
Participación
Ciudadana

15. Observaciones al Resumen de Conceptos de Inversión

--

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2026

Chihuahua
de Empleo
y DesarrolloCoordinación de
Planeación y
Ciudadana

Datos de la Escuela

Nombre: _____

C.C.T. _____ Nivel Escolar: _____

Sistema: _____

Turno: _____ Calle _____

No. _____ Colonia _____ C.P.: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico _____

Total Personal Administrativo y apoyo: _____

Hombres _____ Mujeres _____ Total Docentes: _____ Hombres _____ Mujeres _____

Total de Alumnado: _____ Hombres _____ Mujeres _____

Seleccione los servicios con los que cuenta la escuela:

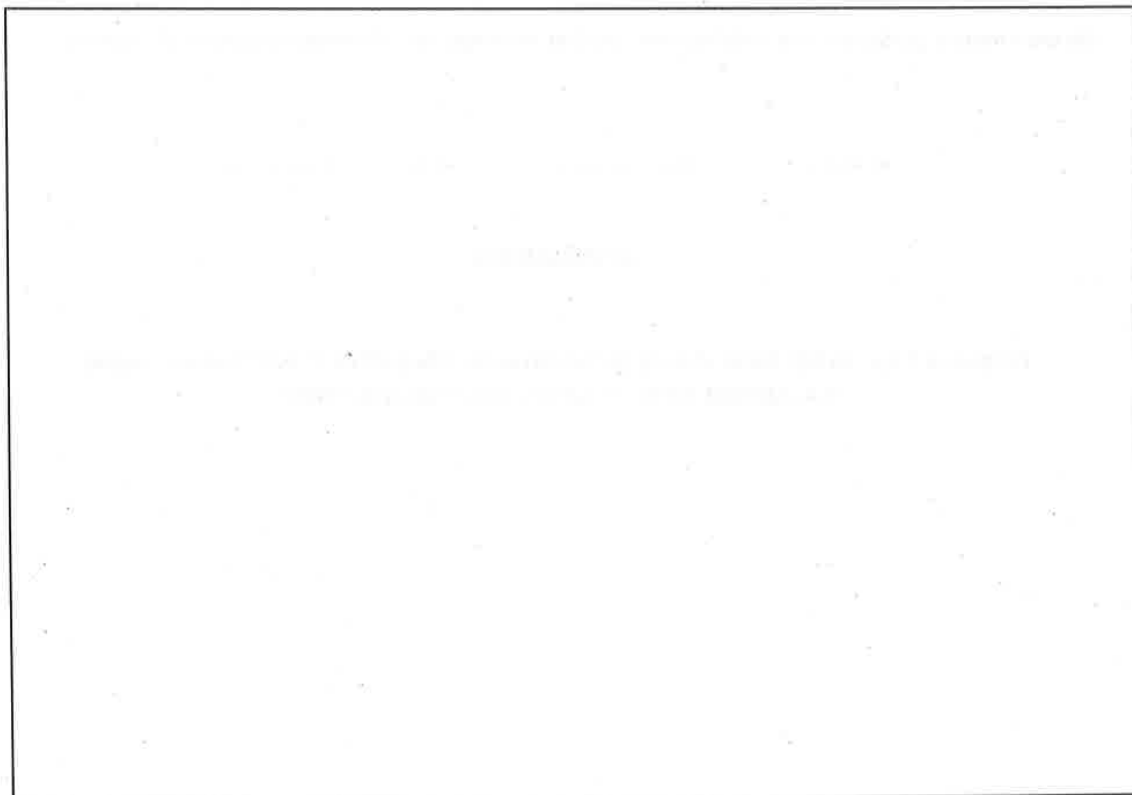
Agua ()

Luz ()

Drenaje ()

Internet ()

PLANO DE LA ESCUELA SEÑALANDO EL LUGAR DEL PROYECTO





RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2026



MTRA. LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE
COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
PRESENTE.

Por medio de la presente hago constar que he leído y acepto las Condiciones Generales establecidas en la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025, emitida por el Gobierno Municipal de Chihuahua para el ingreso de proyectos en el marco del programa.

Del mismo modo hago constar que la documentación que presento es verdadera y cumple con los requisitos establecidos en dicha Convocatoria y demás normas aplicables.

Asimismo, me dirijo a Usted, para expresar la aceptación del presupuesto asignado al proyecto: _____ que en mi caso será definitiva e inapelable por la cantidad de \$ _____, la cual se encuentra plasmada en el anteproyecto presentado; la cual consiste en:

_____.

Por otro lado acepto las modificaciones presupuestales que realice la dependencia encargada de validar la presente propuesta, así como la modificación del nombre técnico si llegará a ser el caso.

Sin otro motivo particular, que simplemente mostrar mi aceptación del monto asignado al proyecto.

ATENTAMENTE

**(NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O DIRECCIÓN GENERAL
TRATANDOSE DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR)**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 160/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el Edicto de Notificación Expediente No PA07/2024 que consta en oficio No SJ/0470/2025, remitido por el Subsecretario Jurídico Adscrito a la Coordinadora de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica el Edicto de Notificación Expediente PA07/2024 a nombre de C. Juana Trujillo Aguirre.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 30 del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



DATOS DE IDENTIFICACION DEL PARTICULAR AFECTADO:

Nombre, razón o denominación social: [JUANA TRUJILLO AGUIRRE]

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Expediente: PA07/2024

Tipo de Documento:

Escrito inicial, acuerdo de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro y acuerdo de fecha veintisiete de mayo del dos mil veinticinco.

Autoridad emisora: el primero Roberto Andrés Fuentes Rascón en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 09 horas con 00 minutos de día 02 de junio del dos mil veinticinco, el Lic. Ever Antonio Villalobos García en mi carácter de Subsecretario Jurídico adscrito a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, considerando que no fue posible efectuar la notificación personal de [JUANA TRUJILLO AGUIRRE], toda vez que el particular afectado o su representante legal se ubica en el supuesto de que la persona que deba notificarse hubiera fallecido y no se conozca al Representante de la Sucesión, previsto en el artículo 126 fracción II del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y toda vez que dentro del expediente obra a foja 20 el acta de defunción del [JUANA TRUJILLO AGUIRRE] con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo y 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 fracción II y 136 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua en concordancia con el 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, **se procede a notificar por edictos durante seis días, del 02 de Junio del 2025 al 09 de junio del 2025** los auto de fecha **acuerdo de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro y acuerdo de fecha veintisiete de mayo del dos mil veinticinco**, en el cual se acuerda dentro del primer auto la radicación y admisión del expediente mientras que en el segundo la orden de notificación por el presente medio al particular afectado signado el primero por el Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento y el segundo por el Lic. Ever Antonio Villalobos García en su carácter de Subsecretario Jurídico.

Así mismo, queda a disposición de la persona a notificar, copia simple del auto completa que se le notifica por este medio en la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con ~~señal~~ en Calle Independencia, Número 209, tercer piso, de la Colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua.

Atentamente.

LIC. EVER ANTONIO VILLALOBOS GARCIA
SUBSECRETARIO JURIDICO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SUBSECRETARÍA JURÍDICA



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 448 I. Chihuahua, Chihuahua, 2 de junio de 2025.



**GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua